

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20997 BADAJOZ

EDICTO

D.^a Lucía Peces Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 0000103/2017, se ha dictado en fecha 29-03-2017 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO voluntario del deudor PRODUCTORES IBÉRICO EXTREMADURA, S.A., con C.I.F.: A-06543045, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Calle Almendralejo, 21, 2º-A de Mérida (Badajoz).

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal como administración concursal a D. JORGE MUÑOZ ROIG, con D.N.I. número 22537293-F, en nombre y representación de a JORGE MUÑOZ CONSULTORES, SLP, CIF B-98405608, con domicilio en C/ XATIVA, 1-D-5º-12 DE VALENCIA, y correo electrónico jorgemunoz@jorgemunozabogados.com a efectos de notificaciones señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deberán dirigirse directamente a la Administración Concursal. En caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de crédito tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito dirigido para tal fin.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

5º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es.

Badajoz, 30 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170024145-1